



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2026-00629979- -UNC-ME#FP

VISTO

La movilización que se está convocando en contra del proyecto de reforma de la Ley 26.737 de Régimen de Protección al Dominio Nacional sobre la Propiedad, Posesión o Tenencia de las Tierras Rurales y de extranjerización, propuesto por el Gobierno Nacional y que se llevará a cabo el próximo jueves 06 de agosto de 2026; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 26.737 mantiene su vigencia actual gracias a una medida cautelar que suspendió los efectos del artículo 154 del DNU 70/2023, dictada en una acción de amparo presentada por el Centro de Ex Combatientes Islas Malvinas (CECIM La Plata) contra el Estado Nacional, lo que tuvo como efecto frenar la derogación de la Ley de Tierras dispuesta por el Poder Ejecutivo Nacional.

Que gracias a esta decisión judicial continúan operativos los mecanismos de control previstos por la legislación vigente para resguardar el dominio nacional sobre las tierras rurales.

Que el proyecto actualmente en tratamiento propone eliminar límites a la titularidad extranjera sobre tierras rurales y flexibilizar restricciones vinculadas con zonas de seguridad de frontera y áreas estratégicas asociadas al acceso al agua. Que estas modificaciones implican un debilitamiento de las herramientas con que cuenta el Estado para resguardar recursos estratégicos y bienes de interés público.

Que este debate no puede analizarse de manera aislada, ya que se inscribe en un contexto de reformas que afectan la capacidad estatal para proteger los bienes comunes, el ambiente y el patrimonio nacional. En ese marco, este H. Consejo Directivo advierte con preocupación el avance de iniciativas que debilitan las regulaciones públicas sobre territorios y recursos estratégicos, favoreciendo procesos de concentración y privatización con consecuencias sociales, ambientales y económicas de largo alcance.

Que la Constitución Nacional, en su artículo 41, reconoce el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano y establece el deber de las autoridades de proteger el patrimonio natural y la diversidad biológica para las generaciones presentes y futuras. La preservación del territorio, del agua, de los ecosistemas y de los bienes comunes constituye una condición indispensable para el ejercicio efectivo de ese derecho.

Que como Facultad de Psicología entendemos que la salud mental no puede desvincularse de las condiciones sociales, ambientales y territoriales que hacen posible la vida. La salud colectiva supone comunidades capaces de habitar territorios protegidos, acceder a bienes comunes esenciales y desarrollar proyectos de vida en condiciones de dignidad. Por ello, las políticas públicas orientadas a la preservación del ambiente y de los recursos estratégicos constituyen también políticas de cuidado y promoción de la salud integral.

Que este posicionamiento resulta coherente con los antecedentes institucionales de esta Facultad, entre ellos la Declaración DHCD-2026-5-E-UNC-DEC#FP, mediante la cual este Consejo expresó su rechazo a iniciativas regresivas en materia de protección ambiental. Asimismo, acompaña las manifestaciones realizadas por otras unidades académicas de la Universidad Nacional de Córdoba en defensa de la soberanía territorial y de los bienes comunes.

Que la universidad pública tiene una responsabilidad indelegable en la defensa de los derechos colectivos y en la promoción del debate democrático sobre aquellas decisiones que afectan el presente y el futuro del país.

Que hoy no sólo se debate una reforma legislativa, sino la capacidad del Estado argentino de proteger su territorio, sus recursos estratégicos y los bienes comunes frente a intereses que priorizan su apropiación privada. Defender la soberanía territorial es también defender las condiciones materiales que sostienen la salud colectiva, la democracia y el futuro de las generaciones presentes y venideras.

Que, en consecuencia, este Cuerpo reafirma su compromiso con la soberanía nacional, la protección del patrimonio ambiental, el control democrático de los recursos estratégicos y el fortalecimiento de las políticas públicas orientadas al bienestar de la población.

Por ello, en sesión del día de la fecha, sobre tablas y por unanimidad

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE

Artículo 1º: Expresar su rechazo al proyecto de modificación de la Ley Nº 26.737, por considerar que debilita los mecanismos de protección de la soberanía territorial y del patrimonio nacional.

Artículo 2º: Reafirmar la necesidad de preservar la legislación que garantiza el derecho constitucional a un ambiente sano, la protección de los bienes comunes y la defensa de los recursos estratégicos de la Nación.

Artículo 3º: Remitir la presente declaración a las y los Senadores Nacionales por la Provincia de Córdoba y al H. Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, solicitando su conocimiento y consideración.

Artículo 4º: Declarar de interés institucional la movilización ciudadana convocada para el día 06 de agosto de 2026 a partir de las 17:00 hs., desde la esquina de Av. Colón y Av. General Paz, en el centro de la ciudad de Córdoba, en defensa de la soberanía territorial y de los bienes comunes, e invitar a participar a toda la comunidad universitaria de nuestra Facultad.

Artículo 5º: Disponer el cambio de actividades académicas y administrativas para el día 06 de agosto de 2026, a partir de las 16:00 hs., garantizando las condiciones para que quienes integran la comunidad de la Facultad puedan participar de la movilización convocada, justificando las inasistencias que pudieran producirse con motivo de dicha participación, con excepción de las actividades evaluativas previstas con anterioridad.

Artículo 6º: Protocolizar, publicar, comunicar, dar la más amplia difusión, elevar al H. Consejo Superior y archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTISÉIS.